

J 1219/29

Zaragoza

Año 1718

Sobre 71239/29

Se remanda a los Alcaldes de la
Villa de Mora hagan pagar los al-
canjes que hacen a los Deudores q
han manifestado los papeles de la Diver-
sidad

Loe de tenues.

Acuerdo

Don Lorenzo

SELO QVARTO. VENTENA.
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS Y OCHO.

Ex^{ta} Señor

Juan de Salto Chirico y Loro de los Alcaldes Regidores
 y Ayuntamiento de la Villa de Mora. de quien se supiere
 que en las cosas que se necesitan en esta villa para
 ma^g de su lugar digo que se se debe de denon
 brar en Alcaldes y Regidores de dicha Villa una par
 te y mandar por el Despacho que se libre para que
 tomen posesion de su Empleo mandó asimis
 mo V^{ca} que dichos Alcaldes y Regidores tomasen
 y pasasen la cuenta el que se les pidiere en el
 oficio y de sus personas que hubieren mandado
 los caudales y efectos de dicha Villa. En cuya virtud
 lo han escutado y del cumplimiento de dichas
 cuentas. V^{ca} se alcanzadas de personas que
 sonas que han conezgado dicha Villa y persona
 de su caudales en diferentes Cantidades; y espe
 to de q^{ta} para su cobranza ha acudido el Ayuntamiento
 a los Alcaldes de dicha Villa para q^{ta} apremiare por
 todo rigor de d^{no} a los Deudores a la paga de dichos
 alcances y algunos de los Deudores se han ausen
 tado por no pagar y otros por la misma razon han he
 cho ageracion de sus bienes confidencialmente
 que excusan los Alcaldes de si tienen o no facultad
 para ello o peculiarmente se atiene a V^{ca} el mandar

1 11 182